NOTA DNCP/DNC N°3236/2017

Asunción, 28 de febrero de 2017

Señora
Sonia M. Sánchez, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Subsecretaria de Estado de Tributación
Ministerio de Hacienda
PRESENTE:

REF.: LCO "SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 303860 EN FECHA 23/02/17 – ID N° 323289-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto a las fechas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones, para la presentación y apertura de ofertas, observamos que las mismas difieren con lo visualizado en el SICP. Solicitamos a la Convocante unificarlas, a fin de evitar confusiones.-

2. Solicitamos a la Convocante, indicar en la "Lista de Precios" del SICP, los montos mínimos y máximos afectados a cada Lote, conforme se observa en el Pliego de Bases y Condiciones.-

3. **En la Sección III –Plan de Entrega**-, observamos la indicación de prestación de servicio correspondiente al Lote 1, por lo que solicitamos a la Convocante indicar el plan de entrega para el Lote 2.-

4. **En la Sección III – EE.TT-,** visualizamos cuanto sigue: *"Observación: la emisión Total de las Órdenes de Servicios, serán una vez formalizado el contrato y por 18 (diez y ocho) meses respectivamente.*; sin embargo en el SICP, se observa que la vigencia de la presente licitación será de 12 meses.-

5. **En la Sección VII –Anexo I- apartado F,** indican: *"Copia simple Balances Impositivos de los años (2013, 2014,2016)".* lo cual difiere con lo requerido en la Sección II –Criterios de Evaluación- "Capacidad Financiera". Solicitamos unificar criterios.-

6. **En la Sección VI –Formulario 4-** "Autorización del fabricante", solicitamos insertar la leyenda "No Aplica", conforme se ha indicado en la Sección I DDL IAO 18.1 (a).-

7. **En la Sección VI –Formulario 8-** "Garantía de Anticipo", solicitamos a la Convocante, insertar la leyenda "No Aplica", visto que en la presente licitación no se otorgará anticipo

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Filida Palmero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/ML

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML